

CÓDIGO DE CONDUCTA

DESTINATARIOS

Son destinatarios del Código de Conducta de GLOBALTEC todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, que tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y facilitar su implantación, cualquiera que sea la modalidad jurídica de contratación y su ubicación geográfica o funcional.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con GLOBALTEC quedarán amparados por los principios del presente Código de Conducta en cuanto les sean de aplicación.

(A) Principios generales

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre GLOBALTEC y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

Todas las operaciones de GLOBALTEC se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.

- El cumplimiento de la legislación vigente en cada país en el que opera GLOBALTEC, forma parte necesariamente del presente Código de Conducta.
- El comportamiento de los empleados de GLOBALTEC se ajustará al espíritu y a la letra de este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
- Todas las personas, físicas o jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social o industrial con GLOBALTEC, recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades de GLOBALTEC se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

(B) Compromiso de los Accionistas y Propietarios

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el Medio Ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.

(C) Compromiso de los Administradores y Directivos

- No realizar, por cuenta propia ni por cuenta de otra empresa, una actividad profesional similar a la desarrollada en Globaltec.
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión de riesgos adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores externos e internos, si los hubiera, toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúe en nombre y representación de ésta, y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al Órgano de Administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la máxima confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tenga acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.

- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.
- Relacionarse con los proveedores y clientes de la empresa de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- No captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Política de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción. Desde GLOBALTEC mostramos un rechazo absoluto hacia cualquier conducta que pueda entenderse como corrupta, tanto entre particulares como con funcionarios públicos, más allá de la legalidad y los usos y costumbres de la jurisdicción en la que se circunscriban.
- A estos efectos es obligatorio que cualquier trabajador de la empresa conozca la información clave del sistema de gestión antisoborno de la empresa, en concreto:
 - o La política antisoborno
 - o Las personas y órganos responsables de velar por el cumplimiento legal de la empresa (Comité de Sostenibilidad, y responsable del sistema de gestión)
 - o Las buenas prácticas en relación con el soborno (Principios de control del soborno).
 - o El presente Código de Conducta
 - o El régimen sancionador derivado del incumplimiento de todo lo mencionado anteriormente.

(D) Cumplimiento del Código de Conducta. Órgano rector, Canal ético.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código de Conducta, se configura un **Comité de Sostenibilidad** compuesto por:

- La Dirección de Calidad
- La Dirección Financiera

El Comité de Sostenibilidad podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de GLOBALTEC, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

Para tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código de Conducta, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de cualquiera de los siguientes medios, que conforman el **Canal Ético** de la compañía:

- Correo ordinario a la dirección:
GLOBALTEC (a la atención del Comité de Sostenibilidad)
Calle Velázquez, 10 -3º dcha.
28001 Madrid (España)
- Correo electrónico a la dirección:
sostenibilidad@globaltecingenieria.com
- Canal de denuncias en la web www.globaltecingenieria.com

El Comité de Sostenibilidad depende del Consejo de Administración y tiene las siguientes funciones básicas:

- a) La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código de Conducta entre todo el personal de GLOBALTEC.
- b) La recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del presente Código de Conducta y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la compañía al que corresponda su tramitación y resolución.
- c) El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- d) La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código de Conducta.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Sostenibilidad garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- b) El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento sobre los que se promueva su actuación.
- c) La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- d) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Sostenibilidad dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código. Las decisiones del Comité de Sostenibilidad tendrán carácter vinculante para GLOBALTEC y para el empleado.

En Madrid, marzo de 2022.